



PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN 500064089001-2018-00135-00
DEMANDANTE ANGEL ISIDORO PULIDO
DEMANDADO LUZ AURORA CARDENAS SANABRIA

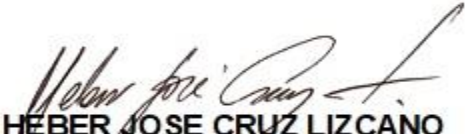
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Acacías, Meta, jueves, 22 de septiembre de 2022
Se procede a liquidar las costas conforme a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad, la cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL		
AGENCIAS EN DERECHO	29(1)	\$200.000,00
CLAUSULA PENAL		
COSTAS INCIDENTE NULIDAD		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACION CURADOR		
NOTIFICACIONES	14, 25(1)	\$12.400,00
NOTIFICACION EMBARGO		
HONORARIOS SECUESTRE	41, 42(1)	\$300.000,00
HONORARIOS PERITO AVALUADOR		
HONORARIOS CURADOR		
GASTOS DE PERICIA		
GASTOS DE PERICIA		
GASTOS DE CURADURÍA		
RECIBO CAMARA DE COMERCIO		
RECIBO REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS		
PORTE CORREO		
PUBLICACIONES		
TOTAL COSTAS		\$512.400,00


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario Centro de Servicios

CONSTANCIA DE TRASLADO:
Se fija por el término de un (1) día en el micrositio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacías (Meta), alojado en la página Web de la Rama Judicial, **siendo las 07:00 a.m. del día veintitrés (23) de septiembre de de 2022**, y se deja constancia en el aplicativo TYBA (Justicia XXI). De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el término de tres (3) días que inician el día **lunes, veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, y vence el día **miercoles, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, a las **04:00 p.m.**


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario Centro de Servicios

Heber Jose Cruz Lizcano
Secretario
Centro De Servicios Judiciales
Centro De Servicios Judiciales
Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8981361194d1e47629000a6930829d061a9b5f79a4d1877d5254171b61d8377f**

Documento generado en 22/09/2022 07:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>